



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 7 de Abril de dos mil veintidós (2022)

Revisada la justificación por inasistencia a la audiencia celebrada el pasado 28 de marzo de 2022 a cargo del extremo demandante el despacho dispone:

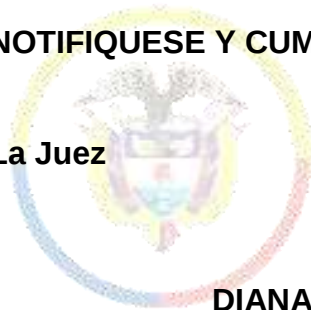
Se acepta la excusa presentada y en consecuencia se exoneran al extremo activo de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de la inasistencia.

En consecuencia, de lo anterior se fija nueva fecha para la hora 2:30 P.M. del día 4 del mes de MAYO del año 2022, para llevar a cabo continuación de **audiencia virtual** para efectos de resolver las objeciones planteadas en la diligencia celebrada el pasado 29 de julio de 2021.

Así mismo se aclara que la única prueba pendiente por recepcionar, es el interrogatorio que deberá absolver el extremo actor, en virtud a que justificó su inasistencia. , por consiguiente, las pruebas documentales que fueron decretadas y que no se allegaron con fecha anterior a cinco a la audiencia, no serán tenidas en cuenta. (inciso final artículo 501 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

a



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquirá - Cundinamarca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc15a9eb29b48df7167a4ca582f8b3143e4423cb3a4734ab2e74cf5524349843

Documento generado en 06/04/2022 10:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>